SENA	OFICINA JURIDICA - CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Doctor
Fernando Alfonso Escobar Quira
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

Asunto: Solicitud de modificación de contrato CO1.PCCNTR.1431318

En mi condición de supervisor (a) del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

SOLICITUD No.	01
FECHA DE SOLICITUD:	09 de Marzo de 2019
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	CO1.PCCNTR.1431318
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato por Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación Directa, previo cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel nacional para el proceso
CONTRATISTA O ASOCIADO:	ANGEL MUÑOZ
NIT. o C.C.:	10696396
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. PROGRAMA: SER - AREA: Mesa, Bar, Catación
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	06 de Marzo de 2020
VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.720.400)
PLAZO INICIAL:	Hasta el 18 de diciembre de 2020
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO SECOP II:	06 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de diciembre de 2020
NOMBRE/CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Fernando Alfonso Escobar Quira

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. ___ **Fecha Suscripción:____**	*No aplica*

Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA Regional Cauca

Scanned with CamScanner

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

La entidad podrá sanear los errores formales en cualquier etapa del proceso contractual, una vez detectado el error a petición de parte o de oficio.

Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, que a la letra reza:

*"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Mediante comunicación electrónica desde el Grupo Administrativo y Financiero, en el cual se da a conocer una diferencia de dos mil pesos ($2.000) MCTE más, en el valor total del contrato, valor que resulta de la sumatoria del plan de pagos.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación resulta necesaria, dado que se requiere que el valor del contrato sea equivalente a la suma de los valores del plan de pagos.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN O CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Modificar y aclarar la (s) cláusula (s) TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30720400) COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago por valor de Dos Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Catorce Pesos ($2.812.614) COP Incluido IVA, por el mes de Marzo de 2020. B) Ocho (8) pagos iguales por valor de Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos veinticuatro Pesos ($3.245.324) COP Incluido IVA, valor que corresponde a los meses de Abril a Noviembre de 2020 y C) Un (1) último pago por valor de Un Millón Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos ($1.945.194) COP Incluido IVA, por el mes de Diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de AHORROS No. 197000104954 de BANCO DAVIVIENDA cuyo titular es el contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. PÁRÁGRAFO

Scanned with CamScanner

SEGUNDO: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. PARÁGRAFO TERCERO: Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento y la certificación de pago de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales, así como el informe de ejecución, la planilla de pago y los demás documentos necesarios para el pago

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 30.720.400
Valor bruto pagado al Contratista	$00
Valor a pagar al Contratista	$00
Valor a Reversar y/o Centralizar	$00
Saldo a ejecutar por el Contratista	$30.720.400

3.6. RECOMENDACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Es necesario realizar la modificación al Contrato, teniendo en cuenta que el valor total del contrato debe ser igual a la suma de los valores a pagarse durante la ejecución del contrato.

MARIA EUGENIA SOLARTE
Coordinadora Académica Programas Especiales
Supervisor

Reviso: Edward Mesa
Apoyo Jurídico CCS

Scanned with CamScanner